

PREACUERDO DE ADAPTACIÓN Y MEJORA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA POLICÍA LOCAL

Cualquier cambio en el modelo del Cuerpo de Policía Local requiere el análisis y adaptación de las estructuras organizativas, debiendo articularse, en su caso, mediante el diálogo y la negociación con todos los agentes implicados en tal proceso: grupos políticos, personal técnico y representación sindical.

En aras del logro del mayor consenso posible, es necesario establecer a priori, el preacuerdo en las bases sobre las que se sustanciará la reestructuración de la Policía Local.

La carencia de efectivos y los problemas registrados por tal motivo para el disfrute de permisos en determinadas fechas, así como, la reivindicación sobre las cuestiones que han generado dificultades en la gestión del personal del colectivo deben ser tratadas conjuntamente con aquellas otras medidas que redunden en la mejora de la prestación del servicio policial y que demorar su puesta en marcha supondría renunciar a los principios de eficacia y eficiencia del servicio público en general.

Tomando como base todo lo anterior, los abajo firmantes, en el día de la fecha muestran su conformidad a los puntos expresados a continuación:

PRIMERO.-Por la Segunda Teniente Alcalde y Consejera de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto, en virtud de las competencias que le corresponden como Concejala Delegada de Policía Local, se ordena la reanudación de las negociaciones referidas al calendario a implantar en Policía Local para la Unidad de Motoristas y Sectores, partiendo de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Policía Local de fecha 27 de abril de 2017. Dicha negociación se realizará en el mes de febrero de 2018 y se efectuará por personal de la Oficina de Recursos Humanos del Área de Servicios Públicos y Personal con la representación sindical y personal designado en representación de la Concejala Delegada de Policía Local.

SEGUNDO.- En el acuerdo de calendario se incorporarán las condiciones de prestación del servicio policial durante las Fiestas del Pilar sin perjuicio de que, hasta en tanto se produzca el incremento necesario de efectivos en la Policía Local o se arbitren otro tipo de medidas organizativas, no será concedido ningún periodo de vacaciones a disfrutar por el personal de dicho colectivo durante las fiestas del Pilar en Zaragoza, estableciéndose en todo caso el sistema de compensación de día por día de servicio prestado durante ese periodo festivo.

TERCERO.- Con independencia de los acuerdos que se alcancen referidos a la implantación de un nuevo calendario, se acordará, en todo caso, el nuevo régimen de flexibilidad horaria a desarrollar en el Cuerpo de Policía Local dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 "in fine" del vigente Pacto de aplicación al personal municipal. A tal efecto, durante el mes de febrero, se constituirá la Mesa Técnica prevista en el citado artículo que efectuará sus sesiones de trabajo de forma transversal con la del calendario.

CUARTO.- Se determina la reordenación provisional de reducir los cinco sectores a tres con la unificación de sus integrantes. Las denominaciones de los sectores será la siguiente: Sector Norte (actual Sector 1), Sector Centro (Sector 2, Sector 3 y Universidad) y Sector Sur (Sector 4 y Sector 5). Esta medida tiene como objetivo favorecer la gestión y la disponibilidad de mandos intermedios para toda la operativa policial hasta que la incorporación de nuevos efectivos permita volver, en su caso, a la situación anterior o a la que se determine. Se valorará la distribución de efectivos con arreglo a las cargas de trabajo resultante de la unificación de los nuevos Sectores.

QUINTO.- El turno de noche del Sector 1 será un turno fijo adscrito a la USN.

SEXTO.- La Unidad de Prevención de la Seguridad Vial se integrará en la Unidad de Motoristas. Los componentes de la UPSV que no quieran integrarse en la citada Unidad de Motoristas tendrán prioridad para elegir vacantes. El turno de noche será fijo teniendo prioridad los antiguos componentes de la UPSV y en las mismas condiciones que la USN.

SÉPTIMO.- Se mantiene la Unidad de Caballería vinculada a la vida activa (salud o edad) de los caballos, efectuando, además de las funciones propias de la Policía Local, su adecuación al uso terapéutico o educativo de los mismos en colaboración con entidades especializadas y sin perjuicio de otros usos, en su caso, relacionados con protección animal y medio ambiente.

OCTAVO.- Se creará una Unidad de Refuerzo Flexible (URF) en la que se integrará la actual Unidad de Apoyo Operativo. Esta Unidad centrará su trabajo en reforzar la actuación del resto de unidades cuando esto sea necesario, en especial de las funciones relacionadas con la prevención y la proximidad. Incluido el despliegue territorial, cuando las instrucciones del mando y las necesidades de los servicios así lo determinen. Tendrá la misma estructura, plantilla, calendario y condiciones laborales de la actual UAPO. Se adecuará su uniformidad estableciendo como criterio para su aplicación el mínimo coste posible.

NOVENO.- Se creará un Observatorio de la Seguridad que realizará funciones de asesoramiento y asistencia en el establecimiento de protocolos y recomendaciones que faciliten la comunicación y coordinación en la resolución

de conflictos. Estará compuesto por policías locales, juristas, el Justicia de Aragón y entidades de diferentes ámbitos. Su régimen de funcionamiento será independiente y al margen del régimen disciplinario legalmente establecido.

DÉCIMO.- Se creará la Unidad de Mediación que atenderá cualquier conflicto en la convivencia ciudadana y estará integrada por 2 Oficiales y 10 Policías. Su régimen de creación se establecerá conforme a lo dispuesto para ello en el Reglamento del Cuerpo en el artículo 100 (puestos del Grupo 2).

UNDÉCIMO.- Se desarrollará un modelo de proximidad estratégica que facilite el trabajo coordinado con el territorio y los agentes sociales para el diagnóstico de la seguridad y el marco de intervención. A tal efecto se realizará una prueba piloto que permita evaluar su implantación.

DUODÉCIMO.- De todos los acuerdos alcanzados se dará cuenta a los grupos municipales con representación en el Ayuntamiento de Zaragoza para su conocimiento y efectos oportunos.

A este preacuerdo se añade lo siguiente:

Por parte de los firmantes se insta a la Concejala Delegada de Policía local a que, una vez logrado el acuerdo de implantación del calendario en los términos establecidos en el punto primero de este preacuerdo, a la vista de los resultados, se efectúe el estudio para la revisión del calendario del resto de Unidades y la compensación por motivos de penosidad en el desempeño de su puesto de trabajo para la Unidad de Motoristas.

Por parte de la Concejalía Delegada de Policía Local quiere ponerse de manifiesto la responsabilidad, el trabajo desarrollado y la voluntad de todas las partes firmantes que permitan desbloquear la situación en el Cuerpo de Policía Local para conseguir el avance en la reestructuración del servicio y la negociación del calendario.

En Zaragoza a 14 de febrero de 2018.

ELENA GINER

CARLOS MUÑOZ IZOJA
CSL.

RAÚL TORRES GAMARRA
CSIF

HUMBERTO ANTOZ
STAZ.

JAVIER LOPEZ
CCOO